



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 21 de abril 1927

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia
De 16 a 17

Ceuta 20 de diciembre de 1926.—El Secretario
Alfredo Meca.

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:
Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.
Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Junta Municipal de Ceuta

AVISOS

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el

pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.
El Presidente, Jose G. Benitez.

Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Este Parque precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del mismo:

Acete para máquinas	950 kilogramos
Aceite combustible	3.700 »
Carbón mineral	55 quintales
Leña para hornos	4.000 »
Petroleo	120 litros
SAL para pan	8.100 kilogramos
SAL para tocino	2.300 »
Gasolina para el motor....	550 litros

Para la compra se admiten, hasta las doce horas del día veinticinco del actual, ofertas de dichos artículos

Por lo que respecta a la Leña se admiten igualmente para entregar en el Depósito del Campo.

Ceuta 11 de abril de 1927.
El Director P. S., Ramón Virallé.

Parque de Intendencia de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las ofertas para la adquisición de este Parque de los artículos antes señalados.

1.º Hacer efectivo precisamente en metálico en la Caja de este Establecimiento el cinco por ciento del total importe de su oferta, aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro crédito por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de artículos.

Resguardo del depósito que presentará y le será devuelto al entregar la proposición.

Las horas de caja son de diez a una, desde esta fecha hasta el día 25 de los corrientes que termina el plazo que se señala para depósitos.

2.º Las ofertas deben ajustarse a modelo y ser acompañadas de muestra.

Se considerarán como no recibidas las proposiciones que no se presenten sin los requisitos que se indican.

3.º Las muestras para cada oferta una vez presentada, no serán devueltas ni se admiten en mayor número de dos por cada artículo.

Las cualidades técnicas a que deben ajustarse cada producto se hayan de manifiesto en pliego en el Detall del Establecimiento.

4.º Las proposiciones deben ajustarse y ser presentadas en sobre cerrado sin membrete, lacrado y dirigido al Sr. Director del Parque de Intendencia y expresando en la parte superior del mismo:

OFERTA PARA COMPRA DIRECTA POR EL PARQUE EN EL MES DE ABRIL

Un lema o un signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra.

Esta muestra se presentará envuelta en un papel blanco y precintada, lacrada expresando al exterior a más del lema o signo nombre del artículo.

Cuando a la proposición no se acompañe muestra, en el mismo sobre o en otro separado con el mismo lema, se expresará al exterior el artículo que se ofrece.

CADA SOBRE CONTENDRÁ OFERTA DE UN SOLO ARTICULO

5.º Las muestras pueden presentarse hasta las doce horas del día 25 del actual, plazo máximo para admisión de ofertas, proposiciones y muestras.

6.º Las ofertas y muestras serán presentadas y entregadas al Sr. Jefe del Detall del Parque de Intendencia, el cual después de comprobar el importe del resguardo, del depósito, devolverá este con la anotación correspondiente.

Horas de 11 a 13 y de 17 a 20 todos los días laborables.

7.º Las ofertas admitidas por este Parque se formalizarán mediante contrato, elevando el vendedor a un diez por ciento del valor total de la mercancía el depósito previo del cinco por ciento y siempre en metálico.

8.º El Parque se reserva, el comprar,

total, parte o nada de las cantidades anunciadas.

9.º Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto, incluso en el descarga en los almacenes de Intendencia de esta plaza que señalen.

10.º La entrega tendrá lugar en días que medien entre la adjudicación e igual fecha del mes siguiente como máximo, salvo mayor plazo que acuerde y consigne la Junta del Parque en contrato.

Los artículos procedentes de la Península, vendrán acompañados de declaración jurada o de certificado que expresen el punto de procedencia de las substancias, primas y de transformación, preparación o almacenamiento si son precisos para obtener el artículo que se vende o se entrega.

Todo industrial o abastecedor que haga proposiciones a este Parque deberá incluir a la misma el último recibo de la Contribución Industrial y caso de no ser industriales los proponentes, el certificado de alta en la Industria que se refiere su proposición, es decir que lo mismo pueden ser industriales, como almacenistas al por mayor como al por menor, conforme lo dispuesto en la R. O. C. de 1 de Enero de 1912 (C. L. número 1).

11.º Si transcurre el plazo de entrega y los artículos no han sido entregados en los almacenes, este Parque a reserva de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento, procederá desde luego a la adquisición directa de los artículos no entregados, (en la plaza o plazas próximas y en caso necesario en la Península) a los precios que puedan adquirirlos este Parque y por cuenta del vendedor.

12.º La fianza del diez por ciento la perderá el vendedor en su totalidad en caso de incumplimiento del contrato (en toda o en parte) quedando a beneficio del Estado e ingresando en concepto de recursos eventuales del Tesoro.

13.º El Depósito previo del cinco por ciento sera devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, desde el día siguiente del concurso y a las horas de caja, pero si al que le hubiera sido aceptada oferta se negase a firmar el contrato, o a elevar el depósito del diez por ciento, se le considerará incluido en la condición anterior.

14.º El importe de la adquisición será satisfecho por el Parque de Intendencia en la forma y fecha que corresponda o que sea decretada por la Superioridad.

15.º El importe del anuncio en el Boletín Oficial de esta plaza así como en dos periódicos de la localidad serán satisfechos a

prorratio entre los Sres. vendedores a quienes se les adjudique compra.

Ceuta 11 de Abril de 1927.
El Director P. S., Ramón Virallé.

Edicto

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Alonso Rosendo de 29 años domiciliado en calle Primo Rivera, que el día primero de marzo último fué asistido en la Clínica de Urgencia de ligeras erosiones para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6 para que diga quien lo hirió y ser reconocido por el médico forense apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de abril de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, Manuel Baro.—El Secretario, José López.

Edicto

CEUTA

Por el presente se cita llama y emplaza a los autores de las lesiones inferidas a Kid-Kesus en el Parque de San Amaro el día seis de marzo último para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6 para recibirle declaración en diligencias por lesiones apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de Abril de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, Manuel Baro.—El Secretario, Jose Lopez.

Edicto

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Cuesta Moreno de 34 años domici-

liado en el Patio de Centenero que fué asistido en la Clínica de Urgencia el día 6 de marzo último para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6 para que diga quien lo hirió apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de Abril de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, Manuel Baro.—El Secretario, Jose López.

Junta Municipal de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de la Junta Municipal de Ceuta en la sesión celebrada el día 10 de Abril de 1927.

Se aprueba el acta de la anterior, queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales.

Tambien queda enterada de oficio del Vicepresidente segundo don Francisco Ruiz Medina, que solicita se le releve del cargo en atención a su delicado estado de salud.

De conformidad con lo interesado por la sección cuarta se acuerda imponer el máximo de multa a la empresa alumbrado electrico cuando se note insuficiencia en el alumbrado sin causa justificada, interesar del Excmo. señor Comandante General remita si es posible diligencias que se instruyeron por un Juzgado militar en virtud de queja sobre el precio del alumbrado al objeto de estudiar la rebaja de este y conceder una gratificación a los jardineros que efectuaron la poda del arbolado.

Se acuerda requerir a la Empresa Abastecimiento de aguas para que manifieste la fecha en que quedara dotada de dicho elemento la población y las causas que han motivado el que durante varios días se viera privada de él.

Queda enterada la Permanente de diversas consideraciones expuestas por la Presidencia relativa a policía de subsistencia.

Se acuerda tomar en consideración moción del Vicepresidente señor Bielsa relativa al retiro obligatorio obrero y ver la forma de que se cumplimente,

Quedan sobre la mesa las bases para el concurso de proyecto de barriada obrera y moción del Vicepresidente señor Reig sobre plano parcelario de Ceuta.

Se acuerda que por el señor Interventor se efectue una memoria de la situación económica del cuatrimestre al objeto de darla a conocer al Pleno.

Se autoriza un crédito de quinientas pesetas para la

adquisición de obras de legislación y urbanismo. Se acuerda dar de baja del padron de rodaje un auto de la propiedad de don Eduardo Shakery; del de bajantes de agua una casa de la propiedad de doña Manuela Moreno.

También se acuerda pasen a informes del señor Arquitecto municipal escritos de doña María de la Rubia que pide ser baja en el Padrón de alturas de edificio y de José M. Morilla que lo pide ser del de solares, y que por el dicho funcionario se proceda a efectuar una valoración de los edificios y solares que posee esta Corporación.

Se conceden treinta metros de alfarças a don Hilario Baizan para que construya una acera.

Se acuerda quede sobre la mesa una propuesta de gratificación por servicios extraordinarios e instruir expediente de inutilidad al Guardia Municipal Ricardo Mesa Borrego.

Se conceden varias autorizaciones para obras de nueva planta.

Se desestiman escrito de Pedro Reyes que solicita una pensión de estudios para su hijo, de Isidro Gomez que solicita se le nombre Celador especial de higiene y de José B. Alfon que pedía se le adquiriese un traje de paño para la guardia municipal.

Se conceden dos pagas a doña Africa Noguerol y la excedencia voluntaria no inferior a un año al Auxiliar de farmacia don Atilano Martinez.

Se concede inclusión en el Padron de beneficencia a varios vecinos pobres.

Ceuta 19 Abril 1927.—El Secretario, ALFREDO MECA.

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Guillen Lopez José, natural de Orihuela, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, hijo de José y de Concepción, sin domicilio conocido, domiciliado ultimamente en Ceuta, procesado por el delito de tentativa de robo en el sumario número 39 de 1926 de este Juzgado comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Cádiz reduciéndose a prisión, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 10 de Abril de 1927.—El Juez de Instrucción: JOAQUIN DOMINGUEZ.—El Secretario: P. H. JOSE F. NOSTES.

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Ben Mar Mohamed natural de Marruecos de estado soltero profesión jornalero de 14 años de edad, vecino de esta ciudad domiciliado ultimamente en el Serrallo Jadú proce-

sado por el delito de hurto en el sumario número 41 de 1927 comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 10 Abril 1927.

El Juez de Instrucción, *Joaquin Dominguez*.—El Secretario, *José Fernández Sanchez*.

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA,
JUEZ DE INSTRUCCION DE CEUTA

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta doce de Abril de mil novecientos veintisiete.

El Juez, *Joaquin Dominguez*.—El Secretario, *José Fernández Sánchez*.

OBJETO SUSTRAYDO

Un reloj de pulsera de oro, con cinta negra de seda marca M. Z. A. que sobre las veintidos horas del 28 de Febrero último le fué sustraydo en la Cuesta Azul de Jadú, al suboficial de la Comandancia de Sanidad Militar don José Valderramas.

Al País Musulmán, a los Colonizadores y a las Fuerzas de Mar y Tierra

Al llegar, una vez más a la capital del Protectorado español, os saludo con verdadera efusión. No me ha traído aquí ni la desconfianza ni el deseo de inspección; conozco la capacidad y virtudes de vuestro mando y en ellas descansa España, el Rey (q. D. g.) y el Gobierno. Tráenme: el deseo de contrastar para ponerles el posible remedio, los daños que habeis sufrido, y el de dedicar unas horas intensas a este problema importantísimo del Protectorado.

Hoy mismo, después de recibir a las Autoridades y al Majzen, saldré para Alhucemas y Melilla, donde los duros temporales han causado los mayores daños y donde aún

existe un foco rebelde, que nuestras fuerzas, -- en las que cuentan miles de fieles musulmanes, -- extinguirán rápidamente.

Como conozco las virtudes, discreción y buen espíritu que exige vuestra labor, os recomiendo las exalteis al mayor grado, pues así servireis a España, como ella merece.

El Jefe del Gobierno, *General Primo de Rivera*.

508

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Abselán Ben Mohamed el Jakili Zardi Benmiesala natural de Marruecos de estado soltero profesión jornalero hijo de Mohamed y Ramisa domiciliado últimamente en Benmiesala procesado por el delito de hurto en el sumario número 78 de 1926 de este Juzgado comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Cádiz, reduciéndose a prisión, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 10 de Abril 1927.

El Juez de Instrucción, *Joaquin Dominguez*.—El Secretario P. H., *Jose F. Nostes*.

509

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Jadilla Ben Musa natural de Melilla de estado casada profesión su sexo de 31 años de edad, hija de Ali Musa y Menant domiciliado últimamente en Ceuta Ja'ú procesada por el delito de lesiones en el sumario número 36 de 1926 de este Juzgado comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Cádiz, reduciéndose a prisión, previniéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 10 de Abril de 1927.
El Juez de Instrucción, *Joaquin Dominguez*.—El Secretario P. H. *Jose F. Nostes*.

510

Edicto

CEUTA

Por el presente se cita llama y emplaza a *Hamido Ben Mohamed* de 40 años domiciliado en el Campo para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6 para que diga quién lo hirió y ser reconocido por el forense apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a ocho de Abril de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, *Manuel Baro*.—El Secretario, *Jose Lopez*.

511

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.